



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## **SISTEMA DE INTEGRACION FEDERAL DE INFORMACIÓN DE COMBUSTIBLES**

**Artículo 1º:-** Créase dentro del ámbito de la Secretaría de Energía de la Nación, el departamento de “captación de datos”, el que tendrá a su cargo la organización del **Sistema de Integración Federal de Información de Combustibles**.

**Art. 2º:-** El departamento deberá almacenar y clasificar toda la información referida a:

- a) producción, elaboración, distribución y comercialización de combustibles.
- b) declaraciones juradas relacionadas al pago de regalías.
- c) documentación técnica de trabajos geológicos y geofísicos.
- d) documentación técnica de trabajos sobre aspectos ambientales.
- e) estudios referidos a defensa de la competencia.

**Art. 3º:-** Incorporase a las Provincias productoras de hidrocarburos al **Sistema de Integración Federal de Información de Combustibles**, las que deberán ser parte en la captación y evaluación de la información, así como mantener el necesario intercambio de la misma con la Secretaría de Energía de la Nación.

**Art. 4º:-** La Secretaría de Energía, coordinará con las Provincias productoras de hidrocarburos la implementación del sistema con las distintas jurisdicciones.

**Art. 5º:-** Invítase a las Provincias productoras de hidrocarburos a adherir a la presente ley.

**Art. 6º:-** De forma.

Dr. VICTOR FAYAD  
DIPUTADO DE LA NACIÓN